Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 220

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 976/2010, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2010, Y LA RESOLUCIÓN S.G. N° 22/2011, DEL 17 DE ENERO DE 2011, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2010 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SUB UOC 40 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Asunción, 06 de Abril de 2011

VISTA:

La nota D.G.G.I.E.S. N° 116/2011, de fecha 14 de marzo de 2011, por la cual la SUB UOC de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica los antecedentes para la rectificación de la adjudicación, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 15/2010 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS"**; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación, conformado por la Dra. Rocío Bogado, Directora General Interina (DGGIES); C.P Ralph Núñez Urbieta, Representante de la Dirección Administrativa de la DGGIES; Abog. Pedro Adrián, Asesor de la Dirección General de la DGGIES, ha elevado su acta de rectificación de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, en la cual primeramente "se da lectura a la Resolución DNCP N° 178/11, de fecha 28 de enero de 2011, cuya Resolución dispone: 1) Hacer lugar la protesta promovida por la firma Dezeta S.A. contra la adjudicación de los ítem 415, 416 y 417, realizada a favor a la firma D&D Distribuidora S.A., en el presente llamado, 2) Declarar la nulidad parcial de la Resolución S.G. N° 976/10, de fecha 03 de diciembre de 2010, por la cual la máxima autoridad dispone adjudicar el presente llamado, en lo que respecta a los ítem ya citados a favor de D&D Distribuidora S.A., y en consecuencia retrotraer todo lo actuado en etapa de evaluación de las ofertas relacionadas a dichos ítem. 7) Hacer lugar a la protesta promovida por SALUMAX S.A. contra la adjudicación del ítem 192, realizada a favor de la firma Hospitalar S.A. en el marco del presente llamado, 8) Declarar la nulidad parcial de la Resolución S.G. N° 976/10, de fecha 03 de diciembre de 2010, por la cual la máxima autoridad dispone adjudicar el presente llamado, en lo que respecta a los ítem ya citados a favor de Hospitalar S.A., y en consecuencia retrotraer todo lo actuado en etapa de evaluación de las ofertas relacionados a dichos ítem. 10) Hacer lugar a la protesta presentada por la firma Prosalud Farma S.A. contra la adjudicación de los ítem 140, 141, 142, 146 y 212, realizada a favor de las firmas Droguepar, Distribuidora Ypacarai y Compañía Química Vicente Scavone. 11) Declarar la nulidad parcial de la Resolución S.G. N° 976/10, de fecha 03 de diciembre de 2010, por la cual la máxima autoridad dispone a adjudicar el presente llamado, en lo que respecta a los ítem ya citados a favor de las firmas Droguepar, Distribuidora Opacaría y Compañía Química Vicente Scavone, y en consecuencia retrotraer todo lo actuado en etapa de evaluación de las ofertas relacionados a dichos ítem. 12) Hacer lugar a la protesta promovida por la firma La Casa del Médico S.A. contra la adjudicación de los ítem 418 y 419 realizada a favor de la firma D&D Distribuidora S.A., en el marco del presente llamado. 13) Declarar la nulidad parcial de la Resolución S.G. N° 976/10, de fecha 03 de diciembre de 2010, por la cual la máxima autoridad

dispone a adjudicar el presente llamado, en lo que respecta a los ítems ya citados a favor de la firma D&D Distribuidora S.A., y en consecuencia retrotraer todo lo actuado en etapa de evaluación de las ofertas relacionadas a dichos ítem. 14) Disponer una evaluación de las ofertas en aquellos ítem en los cuales fue declarada la nulidad de la adjudicación realizada conforme lo dispuesto en los numerales 2), 8), 11) y 13) de la presente Resolución, debiendo observarse estrictamente los criterios establecidos en esta Resolución. A continuación se procede a dar lectura a la nota presentada por la empresa Compañía Química Vicente Scavone, de fecha 25 de enero de 2011, en la que solicita la exclusión del ítem N° 502 adjudicado a dicha empresa por no formar parte de dicho ítem de la planilla de precios; y la Nota DNCP N° 395/11, de fecha 25 de febrero de 2011, en la que recomienda retrotraer a la etapa de evaluación.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6 del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 514, de fecha 01 de abril de 2011, ha emitido su parecer favorable a la rectificación de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 976/2010, de fecha 03 de diciembre de 2010, y la Resolución S.G. N° 22/2011 de fecha 17 de enero de 2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. *Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 15/2010 "ADQUISICIN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y REGIONES SANITARIAS"; de acuerdo con el siguiente detalle:*

Oferente	Lotes	Monto
1. ARGON S.R.L.	86-87-88-180-332-333-334-335-336-337-338-339-350-365-366-385-392-393-396-423-424-425-426-511-539-540-541-542-543	356.784.572
2. CATETERES & AFINES	177-178-182-189-190-191-325-326-327-328-329-330	71.168.900
3. CHACO INTERNACIONAL S.A.	40-51-58-73-74-75-76-83-84-172-173-206-207-233-276-290-295-308-376-377-381-383-384-391-394-395-497-498-499-500-501-502-506-553-562	1.131.937.850
4. CIRUMED	10-11-12-13-14-15-17-18-20-21-50-68-150-209-210-211-241-271-390-408-468	374.239.250
5. COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A.	27-212-234-235-236-243-244-246-247-253-255-256-258-259-261-263-290-291-292-293-297-298-300	6.438.336.890

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 220

06 de Abril de 2011
Hoja Nº 3

6. D Y D DISTRIBUIDORA S.A.	318-415-416	2.347.267.000
7. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L.	59-60-61-62-63-64-128-144-145	1.360.200.000
8. DEZETA S.A.	314-316-414-417	2.043.343.500
9. DIEST MEDICINAL	39-186-205-208-213-228-230-486-487-488-489-490	9.697.424.540
10. DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	142-146-147-165-166-175-176-179-181-184-197-200-222-287-303-331-399-430-431-433-436-438-440-441-442-443-444-445-510	1.816.933.470
11. DORLAND S.A.	24-25-26-29-30-31-32-93-94-95-96-97-219-237-238-239-351-554-555	4.203.425.800
12. DROGUEPAR S.A.	41-42-45-46-48-49-139-140-141-143-162-163-174-304-305-306-307-352-353-354-355-356-357-358-434-437	782.469.900
13. ENDOTERAPIA S.R.L.	275-504	193.415.400
14. FRAN CAR S.R.L.	28-57-65-66	2.168.705.000
15. HOSPITALAR S.A.	7-8-9-58-67-153-154-169-214-215-216-341-342-343-344-345-346-347-348-556-557-563	854.627.500
16. IMPORTADORA EUROAMERICANA	34-37-38-71-89-196-203-254-257-265-289-317	1.353.669.500
17. INDEX SACI	455	107.662.500
18. INFOTEC S.A.	509	1.475.000
19. JACK FACK S.R.L.	312-313-315-405-406-407-409-410-411-412-413	3.563.208.000
20. JCM PHARMA	77-78-79-81-82-85-98-99-124-125-126-130-131-132-133-134-135-136-137-323-324-461-462-463-464-465-466-478-479-480-481-482-483-512-514-516-517-518-519-520-521-522-537	3.039.825.554
21. JUBE	245-264-270	961.725.050
22. LA CASA DEL MEDICO	199-202-386-387-388-389-400-401-402-403-404-418-419-435	4.005.505.000
23. NELSON ARCOS S.R.L.	70-90-91-92-100-101-102-138-250-252-429-439-446-447-452-453-460-467-503-513-523-524-525-526-527-528-529-544-545-546-547-549-550-551-552	1.349.541.320
24. P&H PHARMA	109-110-111-112-113-114-115-116-217	126.583.200
25. PROSALUD FARMA SA.	22-23-35-103-104-105-106-107-108-260-262-266-505	2.863.555.000
26. SALUMAX S.A.	149-192-193-194-231	723.476.950
27. SCARPE S.R.L.	151-223-320-432-495-507-538	54.586.200
28. SIEGEN	187-188-288-398	317.731.920

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 220

06 de Abril de 2011
Hoja N° 4

29. VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	3-4-5-6-36-39-43-52-53-54-55-56-69-72-117-118-120-121-122-123-148-152-155-156-157-158-159-160-161-164-167-170-171-195-201-204-218-220-221-225-226-227-272-277-278-279-280-281-282-283-286-294-296-299-301-302-319-367-368-369-370-371-378-379-380-382-420-421-422-456-457-458-459-469-470-472-473-474-475-476-477-484-485-491-492-493-494-496-530-531-532-533-534-535-536-548-558-559-560-561	11.562.746.745
30. MATHER COMPANY S.A.	1-2	1.615.000.000
TOTAL ADJUDICACIÓN		65.486.571.511

SON GUARANÍES: SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE".

Artículo 2°. Declarar Desiertos los ítem 16-19-33-44-47-80-119-127-129-168-183-185-198-224-229-232-240-242-248-249-251-267-268-269-273-274-284-285-309-310-311-321-322-340-349-359-360-361-362-363-364-372-373-374-375-397-427-428-448-449-450-451-454-471-508-515.

Artículo 3°. Autorizar a la Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a suscribir los contratos y sus respectivas adendas, una vez firmada la adjudicación referida.

Artículo 4°. Determinar que los demás artículos no modificados en la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5°. Anexar la presente Resolución a las Resoluciones S.G. N° 976/2010 y S.G. N° 22/2011.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/pa/lbm